

DOCUMENTO RELACIÓN DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 772D104AC38364F19A9C0E8EED66710C1DAF60732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadanocanal.alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 30 OCTUBRE DE 2024
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

- 1/119/24 TOMA DE POSESIÓN DE D^a MARÍA JOSE MORAÑO CLEDERA COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- 6/124/24 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA PARA ESTABLECER EL NUEVO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.
- 10/128/24 APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2023.
- 11/129/24 EXCEPCIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL USO RESIDENCIAL EN SUELOS CALIFICADOS DE TERCIARIO OFICINAS.
- 12/130/24 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS (EXPEDIENTE MSC 4/2024) POR IMPORTE DE 1.629.544,08 €.
- 13/131/24 DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN EN EL AÑO 2025.
- 18/136/24 PUNTO DE URGENCIA: APROBACIÓN DE PROYECTO DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2025.
- 19/137/24 PUNTO DE URGENCIA: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL.

1/119/24.- TOMA DE POSESIÓN DE D^a MARÍA JOSE MORAÑO CLEDERA COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

*Vista la credencial emitida por la Junta Electoral Central siguiente



ELECCIONES LOCALES 2023

CREDECIAL DE CONCEJALA

DON MIGUEL COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de ALCORCÓN (MADRID)

DOÑA MARÍA JOSÉ MORAÑO CLEDERA

por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia, de don Javier Rojas Martín.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de ALCORCÓN (MADRID), expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 2024.

Miguel Colmenero Menéndez de Luarca
Presidente de la Junta Electoral Central

Firmado por MORAÑO CLEDERA MARIA JOSE
- ***2149** el día 21/10/2024 con un
certificado emitido por AC FNMT
DOÑA MARÍA JOSÉ MORAÑO CLEDERA
PARTIDO POPULAR

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 720104AC38364F19A9C0E8EED66710C1DAF50732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Se procede al llamamiento por la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Candelaria Testa Romero, compareciendo D^a. María José Moraño Cledera, al objeto de tomar posesión como nueva Concejala de esta Corporación por el Partido Popular, según la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión. Ante la pregunta siguiente, formulada por la Sra. Presidenta,

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Alcorcón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?"

D^a. María José Moraño Cledera manifiesta lo siguiente:

"Sí, juro".

Tras esta declaración, la Sra. Alcaldesa-Presidenta le expresa que queda posesionada en su cargo y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo, saludando a todos sus compañeros de Corporación y recibiendo la enhorabuena de estos, pasando a ocupar su puesto en el Salón de Sesiones.

6/124/24.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA PARA ESTABLECER EL NUEVO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA PARA ESTABLECER EL NUEVO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

A propuesta de esta Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno Corporativo en virtud de su acuerdo 5/69/23, adoptado en sesión de 30 de junio de 2023, procedió a establecer el número y el nombramiento de los representantes de la Corporación en el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón" (IMEPE), la Fundación Hospital de Alcorcón y la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos. Se hace preciso, por razones de salud de uno de los concejales de gobierno, la reorganización del Gobierno Municipal y la correspondiente distribución de materias de las competencias de las diferentes Áreas de Gobierno y Concejalías delegadas en las que se estructura el mismo, la designación de un/a nuevo/a representante municipal ante la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

Atendiendo a todo lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 720D104AC38364F19A9C0E8E66710C1DAF50732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

"Dejar sin efecto la designación del Concejal de la Corporación, D. Jesus Santos Gimeno, como representante del Ayuntamiento de Alcorcón en la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, designando en su sustitución a la Concejala de la Corporación Municipal, Dña. Raquel Rodríguez Tercero."

Es cuanto se tiene que proponer.
Alcorcón a fecha de firma

LA ALCALDESA

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la proposición de la Alcaldesa, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
ABSTENCIONES: 13 (11 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la proposición de la Alcaldesa.

10/128/24.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2023.

**Dada cuenta de lo siguiente:*

"Nº Expte.: 2024/04.02.01.07/1
CUENTA GENERAL 2023
Servicio: SECRETARÍA GENERAL

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024 informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Resultando que la Cuenta General se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de septiembre de 2024.

Durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, conforme al informe de la Técnico de Atención ciudadana de 21 de octubre de 2024.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20
	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486-I1VDY-G9JO5-7148H-772D104AC38364F19A9C0E8E66710C1DAF60732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadanaya.alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando, igualmente, la obligación legal de llevar a cabo la consolidación contable de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Alcorcón junto con sus entes dependientes conforme a la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General de manera individual y consolidada correspondiente al ejercicio 2023, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la cuenta general, rendir dicha información a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
Firmado digitalmente el 21/10/2024"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, la Sra. Selas (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Peral Rodero (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la Cuenta General de 2023 a propuesta de la Concejala de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA 02 (2 VOX)
ABSTENCIONES: 11 (11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

11/129/24.- EXCEPCIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL USO RESIDENCIAL EN SUELOS CALIFICADOS DE TERCIARIO OFICINAS.

**Dada cuenta de lo siguiente:*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA DEL ÁREA DE AGENDA URBANA

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486-I1VDY-G9JO5-7148H-772D104AC38364F19A9C0E8EED66710C1DAF50732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

SESIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2024,

D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE, ASISTENTE JURÍDICO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 14 octubre 2022)

CERTIFICO:

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto SEGUNDO, SOBRE EXCEPCIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL USO RESIDENCIAL EN SUELOS CALIFICADOS DE TERCIARIO OFICINAS, y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA, la abstención del grupo VOX y el voto en contra del grupo PP, acordó, **por mayoría**, dictaminar **favorablemente** la propuesta, para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

"Nº Expte.: 2024/03.05.01.18/10

EXCEPCIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL USO RESIDENCIAL EN SUELOS CALIFICADOS DE TERCIARIO OFICINAS.

Servicio: AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

PROPUESTA DE DICTAMEN A LA COMISIÓN PLENARIA DE AGENDA URBANA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SOBRE EXCEPCIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL USO RESIDENCIAL EN SUELOS CALIFICADOS DE TERCIARIO OFICINAS.

A la vista de las alegaciones emitidas por la Alcaldía Presidencia al Anteproyecto de Ley de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida, y próximo a vencer el plazo de 4 meses conferido por el apartado 7 de su artículo segundo para excepcionar la aplicación del régimen especial de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario oficinas para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública (art. 2.7 de la Ley 3/2024, de 28 de junio) procede acogerse a la citada posibilidad, y por lo tanto exceptuar su aplicación en la ciudad de Alcorcón de conformidad con

- El informe emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo y arquitecto Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.
- El informe emitido por la Coordinadora General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento

Vista la precitada documentación, establecido por el artículo 2.7 de la Ley de la Ley 3/2024 de 28 de junio de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida, que corresponderá al Pleno de la Corporación adoptar el acuerdo en el plazo de cuatro meses, en orden a aplicar o no, el régimen especial de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario, establecido por la precitada Ley.

Y en virtud de las facultades que han sido delegadas a este Concejales Delegado mediante Decreto de la Alcaldía de 10 de julio de 2023 y a la vista de lo establecido en el Decreto de 27 de junio anterior de distribución de materias de la competencia de las diferentes Áreas y Concejalías Delegadas en las que se estructura el gobierno municipal, se presenta a la Comisión Plenaria la siguiente propuesta de dictamen para su posterior remisión al Pleno de la Corporación:

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 772D104AC3864F19A9C0E8E6E6710C1DAF60732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificadoc/Documents.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Acordar que en la Ciudad de Alcorcón no será de aplicación el régimen especial de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario oficinas para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública a la vista de la excepción prevista apartado 7 del artículo 2 de la Ley 3/2024 de 28 de junio de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida.

Segundo: Notificar el acuerdo anterior a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, a las Entidades Urbanísticas Colaboradoras Municipales reconocidas y principales asociaciones empresariales relacionadas con la promoción de vivienda con implantación en esta ciudad, insertando en la página web municipal, tablón de anuncios, el correspondiente al acuerdo adoptado.

El Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento
Firmado digitalmente M.A. González García el 15/10/2024"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, el Sr. Torres García (PP), el Sr. González García (PSOE) y la Sr. Moreno Gómez (VOX) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación inicial de la propuesta del Concejal de Agenda Urbana, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA 13 (2 VOX, 11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, ACUERDA la aprobación de la propuesta del Concejal de Agenda Urbana.

12/130/24.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS (EXPEDIENTE MSC 4/2024) POR IMPORTE DE 1.629.544,08 €.

*Dada cuenta el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA SESIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2024

D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE, ASISTENTE JURÍDICO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 14 octubre 2022)

CERTIFICO:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486-I1VDY-G9JO5-7148H-72D104AC38364F19A9C0E8E6D66710C1DAF50732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadanoxo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto QUINTO, PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN AL PLENO, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS (EXPEDIENTE MSC 4/2024) POR IMPORTE DE 1.629.544,08 €, y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA y con la abstención de los grupos VOX y PP, acordó, por mayoría, **dictaminar favorablemente** la modificación presupuestaria de suplemento de crédito MSC 4/2024 , para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

"Nº Expte.: 2024/04.02.02.03/53
MSC 04/2024 URBANISMO
Servicio: OFICINA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN AL PLENO, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS (EXPEDIENTE MSC 4/2024) POR IMPORTE DE 1.629.544,08 €

Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por la Titular de la Oficina Presupuestaria y contable de fecha 17 de octubre de 2024.
Considerando la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria propuestas para el gasto del pago de la derrama de retamar de la huerta.
Considerando el informe de intervención de fecha 17 de octubre de 2024, en el que informa favorablemente la posibilidad de tramitar el siguiente expediente de modificación presupuestaria. Se propone al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: La aprobación de la siguiente modificación presupuestaria, según detalle descrito en el informe de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable de fecha 17 de octubre de 2024.

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
40-929.02-221.02	GAS	1.629.544,08 €
TOTAL		1.629.544,08 €

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE INCREMENTAN (ALTAS)		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
40-151.00-681.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.629.544,08 €
TOTAL		1.629.544,08 €

Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, en la fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
Firmado 17/10/2024"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 772D104AC38364F19A9C0E8E66710C1DAF60732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadanaya.alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcadesa, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. González García (PSOE) y la Sra. Propín del Río (PP) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación inicial de la propuesta de la Concejala de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
ABSTENCIONES: 13 (2 VOX, 11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, ACUERDA la aprobación de la propuesta de la Concejala de Hacienda y Contratación.

13/131/24.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN EN EL AÑO 2025.

*Dada cuenta el siguiente

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2024,**

D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE, ASISTENTE JURÍDICO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 14 octubre 2022)

CERTIFICO:

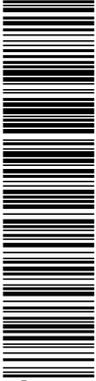
Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto SEXTO, **PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DE LOS DIAS FESTIVOS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN EN EL AÑO 2025**, y con el voto a favor de los grupos PP, PSOE, GA, VOX y MM, acordó, **por UNANIMIDAD**, dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

"Nº Expte.: 2024/02.08.02.03/17

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DE LOS DIAS FESTIVOS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN EN EL AÑO 2025

La Técnica de Administración General de la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, ha emitido informe de fecha 8 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 720104AC38364F19A9C0E8EED66710C1DAF50732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Expte 475/2024

"...

INFORME RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DIAS FESTIVOS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN EN EL AÑO 2025.

1. ANTECEDENTES DE HECHO

La Directora General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, mediante escrito con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón 42067/2024 de 1 de octubre, solicita que "se comunique, a la mayor brevedad posible y no más tarde del 15 de noviembre de 2024, mediante certificado del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, las fechas de las fiestas laborales locales (dos días) para el año 2025 a celebrar en este municipio, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

2. NORMATIVA APLICABLE

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su art. 37.2, establece que Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, (B.O.E. 29/07/83), declarado vigente por la Disposición Derogatoria del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, (B.O.E.26/09/95), en su art. 46 determina que: "Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente – a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente – y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia".

El Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en su Artículo 28 Competencias de la Dirección General de Trabajo establece "Corresponden a la Dirección General de Trabajo, con carácter general, las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y demás normativa aplicable, las funciones correspondientes a su condición de autoridad laboral y las de materia de mediación, arbitraje y conciliación y, en particular, las siguientes(....)o La resolución y publicación, a propuesta de los plenos de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, de las fiestas laborales de ámbito local.

3. FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCON

En el Municipio de Alcorcón existen dos fiestas locales, el día de la Patrona de Alcorcón, Nuestra Señora de los Remedios y el día de Santo Dominguito.

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20
	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 72D104AC38364F19A9C0E8EED66710C1DAF60732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

*Tradicionalmente, el municipio de Alcorcón ha venido disfrutando de una fiesta local de carácter fijo, la que corresponde al **8 de septiembre**, día de la Patrona de Alcorcón, Nuestra Señora de los Remedios.*

*Además, es costumbre en nuestro municipio celebrar otra fiesta local asociada a la celebración de Santo Dominguito. Esta festividad es de carácter móvil, y a petición de comerciantes y sector educativo municipal, tradicionalmente se ha venido trasladando al lunes inmediatamente posterior a la Semana Santa. En el año 2025, en aplicación de este mismo criterio, esta fecha deberá ser trasladada al día **21 de abril**.*

4. CONCLUSIÓN

*Por todo lo anterior, procede que, por el Pleno de la Corporación, se determinen las fechas de las dos fiestas locales señaladas en el párrafo anterior, **21 de abril y 8 de septiembre de 2025**, que deberán ser aprobadas por la autoridad laboral competente, y que a efectos laborales tendrán el carácter de inhábiles, retribuidas y no recuperables.*

...”

*En consecuencia, **se propone** al Pleno del Ayuntamiento, en aplicación de los criterios anteriormente mencionados, la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO: Determinar que las fiestas locales del Municipio de Alcorcón para el año 2025, sean, el **21 de abril**, lunes inmediatamente posterior a la Semana Santa, y el **8 de septiembre**.

SEGUNDO: Que se dé la tramitación legalmente procedente para su ubicación definitiva en el calendario laboral del año 2025.

*El Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana
Fdo. Digitalmente M.A. Palacios Retamosa el 09/10/2024”*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 27 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM, 2 VOX, 11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

18/136/24.- ASUNTO DE URGENCIA.- APROBACIÓN INICIAL DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2025

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 772D104AC38364F19A9C0E8EED66710C1DAF50732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de este punto no incluido en el orden del día, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA 13 (2 VOX, 11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la declaración de urgencia de dicho punto.

Tras la votación de la urgencia del punto, el Sr. Saceda Gaspar se desconecta de la videoconferencia y abandona la sesión.

**Dada cuenta de lo siguiente:*

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 28 DE OCTUBRE DE 2024,**

D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE, ASISTENTE JURÍDICO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 14 octubre 2022)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto TERCERO, APROBACIÓN INICIAL - PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2025, y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA, la abstención del grupo PP y el voto en contra del grupo VOX, acordó, **por mayoría**, dictaminar favorablemente la aprobación inicial del citado proyecto, para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"Nº Expte.: 2024/01.03.01.08.01/3

APROBACIÓN INICIAL - PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2025

Servicio: CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Visto el Acuerdo 2/395 de 27 de septiembre de 2024 de la Junta de Gobierno Local referente al proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2025 que consta en el expediente, Finalizado el plazo de 15 días para la presentación de votos particulares y alegaciones entre el 3 y el 23 de octubre de 2024 por parte de los grupos municipales Partido Popular y VOX al presente Proyecto,

Vistos los informes del jefe de sección de Rentas y el Coordinador General de Organización Interna de 24 de octubre de 2024 que constan en el presente expediente,

VENGO A PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20
	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 772D104AC38364F19A9C0E8EED66710C1DAF50732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadanayyo.alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PRIMERO.- Aprobar la imposición de manera simultánea del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), la Tasa por prestación de servicios por actividades e instalaciones sujetas a licencia u otros medios de intervención administrativa, la Tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública y la Tasa por enseñanzas especiales y de servicios en el área de Cultura, que mediante este expediente pretenden modificarse a través de sus Ordenanzas, conforme al art. 16.1 del Texto Refundido 2/2004, de 1 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente el voto particular nº 1 del Grupo Municipal Partido Popular, modificando la redacción del artículo 17 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos Propios de Derecho Público del Ayuntamiento de Alcorcón por error en la numeración. Así, se propone cambiar el texto de dicho artículo en el Proyecto aprobado en Junta de Gobierno Local.

Donde dice:

"Artículo 17. Responsables subsidiarios.

1. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias, aparte de los que señale la ordenanza del Tributo:
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 1 del artículo 16 de esta Ordenanza, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que, habiendo éstas cometido infracciones tributarias, no hubiesen realizado los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios, hubiesen consentido el incumplimiento por quienes de ellos dependan o hubiesen adoptado acuerdos que posibilitasen las infracciones. Su responsabilidad también se extenderá a las sanciones.
3. Los administradores de hecho o de derecho de aquellas personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, por las obligaciones tributarias devengadas de éstas que se encuentren pendientes en el momento del cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran adoptado acuerdos o tomado medidas causantes del impago.
4. Los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades en general que no hubiesen realizado las gestiones necesarias para el íntegro cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones e imputables a los respectivos obligados tributarios. De las obligaciones tributarias y sanciones posteriores a dichas situaciones responderán como administradores cuando tengan atribuidas funciones de administración.
5. Los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria, en los términos del artículo 79 de la Ley General Tributaria.
6. La derivación de la acción administrativa a los responsables subsidiarios requerirá la previa declaración de fallido del deudor principal y de los demás responsables solidarios."

Debe decir:

"Artículo 17. Responsables subsidiarios.

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 772D104AC364F19A9C0E8EED66710C1DAF50732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificadoc/documentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias, aparte de los que señale la ordenanza del Tributo:

- 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 1 del artículo 16 de esta Ordenanza, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que, habiendo éstas cometido infracciones tributarias, no hubiesen realizado los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios, hubiesen consentido el incumplimiento por quienes de ellos dependan o hubiesen adoptado acuerdos que posibilitasen las infracciones. Su responsabilidad también se extenderá a las sanciones.*
- 2. Los administradores de hecho o de derecho de aquellas personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, por las obligaciones tributarias devengadas de éstas que se encuentren pendientes en el momento del cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran adoptado acuerdos o tomado medidas causantes del impago.*
- 3. Los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades en general que no hubiesen realizado las gestiones necesarias para el íntegro cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones e imputables a los respectivos obligados tributarios. De las obligaciones tributarias y sanciones posteriores a dichas situaciones responderán como administradores cuando tengan atribuidas funciones de administración.*
- 4. Los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria, en los términos del artículo 79 de la Ley General Tributaria.*

La derivación de la acción administrativa a los responsables subsidiarios requerirá la previa declaración de fallido del deudor principal y de los demás responsables solidarios."

TERCERO.- Estimar parcialmente el voto particular nº 1 del Grupo Municipal Partido Popular, modificando la redacción del artículo que consta en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos Propios de Derecho Público del Ayuntamiento de Alcorcón entre los artículos 137 y 139.

Dónde dice:

"Artículo 130"

Debe decir:

"Artículo 138".

CUARTO.- Desestimar el resto del voto particular 1º del Grupo Municipal Partido Popular referido al artículo 86 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos Propios de Derecho Público del Ayuntamiento de Alcorcón.

QUINTO.- Desestimar el conjunto de los votos particulares 2º a 7º del Grupo Municipal Partido Popular.

SEXTO.- Desestimar la totalidad de los votos particulares del Grupo Municipal VOX.

SÉPTIMO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2025 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024 (Acuerdo JGL 2/395), incluyendo la estimación parcial del voto particular

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 772D104AC38364F19A9C0E8EED66710C1DAF60732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadanaya.alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

1º del Grupo Municipal Partido Popular indicada en los apartados SEGUNDO y TERCERO de la presente Propuesta de Acuerdo.
OCTAVO.- Continuar con la tramitación legalmente preceptiva, entendiéndose la aprobación como definitiva en caso de no tener reclamaciones al proyecto durante el tiempo de 30 días marcado por el TRLRHL, art. 17.

*La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación
Firmado Digitalmente el 25/10/2024"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcadesa, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Peral Rodero (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación inicial del proyecto de modificación de ordenanzas fiscales 2025, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA 12 (2 VOX, 10 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, ACUERDA la aprobación inicial de proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales 2025.

19/137/24.- AÑADIDO URGENTE.- APROBACIÓN INICIAL – ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de este punto no incluido en el orden del día, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA 12 (2 VOX, 10 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la declaración de urgencia de dicho punto.

**Dada cuenta de lo siguiente:*

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 28 DE OCTUBRE DE 2024,**

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 7720104AC38364F19A3C0E8E6D6710C1DAF60732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mexico.gob.mx/portal/verificadoc/documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE, ASISTENTE JURÍDICO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 14 octubre 2022)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto SEGUNDO, SOBRE APROBACIÓN INICIAL - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL, y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA, la abstención del grupo PP y el voto en contra del grupo VOX, acordó, **por mayoría**, dictaminar favorablemente la aprobación inicial de la citada Ordenanza Fiscal, para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"Nº Expte.: 2024/01.03.01.08.01/2

APROBACIÓN INICIAL - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL
Servicio: CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

*Visto el Acuerdo 3/396 de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2024 que aparece en el presente expediente,
Finalizado el plazo de 15 días hábiles para la presentación de votos particulares, entre el 3 y el 23 de octubre de 2024,
Vistos los informes de la técnico de gestión tributaria y el Coordinador General de Organización Interna de 24 de octubre de 2024 referentes a los votos particulares y alegaciones presentados por los grupos municipales Partido Popular y VOX con respecto al presente Proyecto de Ordenanza Fiscal,*

VENGO A PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- Aprobar la imposición de manera simultánea de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL que mediante este expediente pretenden instaurarse, conforme al art. 16.1 del Texto Refundido 2/2004, de 1 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
SEGUNDO.- Modificar, por error material en el Proyecto de Ordenanza fiscal, el artículo 3. Sujetos pasivos.

Donde dice:

"Así, se establecen cuatro tipos de sujetos pasivos"

Debe decir:

"Así, se establecen cuatro tipos de inmuebles a los que se presta el servicio"

TERCERO.- Modificar, por error material en el Proyecto de Ordenanza fiscal, la numeración del articulado.

Donde dice:

"Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20
	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 772D104AC38364F19A9C0E8EED6710C1DAF50732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

- Artículo 3. SUJETOS PASIVOS*
- Artículo 4. RESPONSABLES*
- Artículo 5. BASE IMPONIBLE*
- Artículo 6. REDUCCIONES Y BENEFICIOS FISCALES*
- Artículo 7. CUOTA TRIBUTARIA*
- Artículo 7. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO*
- Artículo 8. REGIMEN DE DECLARACION E INGRESO*
- Artículo 9. INFRACCIONES Y SANCIONES”*

Debe decir:

- "Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA*
- Artículo 2. HECHO IMPONIBLE*
- Artículo 3. SUJETOS PASIVOS*
- Artículo 4. RESPONSABLES*
- Artículo 5. BASE IMPONIBLE*
- Artículo 6. REDUCCIONES Y BENEFICIOS FISCALES*
- Artículo 7. CUOTA TRIBUTARIA*
- Artículo 8. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO*
- Artículo 9. REGIMEN DE DECLARACION E INGRESO*
- Artículo 10. INFRACCIONES Y SANCIONES”*

CUARTO.- Modificar, en el Proyecto de Ordenanza fiscal, la Disposición Final Tercera.

Donde dice:

*"La cuota variable se calculará sobre el coste de tratamiento del ejercicio anterior y se aplicará sumando la cantidad resultante junto con la parte fija en el ejercicio siguiente.
Se podrá delegar por el Pleno en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la base de gravamen para el establecimiento de la cuota variable, conforme al informe emitido por ESMASA en el primer trimestre de cada año corriente relativo a los datos del ejercicio anterior. El cálculo de la base de la cuota variable tanto en el caso de uso residencial como en el caso de uso locales y comercios se realizará conforme a lo establecido en la memoria económica que se acompaña en el expediente y cuya fórmula se indica en la presente Ordenanza."*

Debe decir:

*"La cuota variable se calculará sobre el coste de tratamiento del ejercicio anterior y se aplicará sumando la cantidad resultante junto con la parte fija en el ejercicio siguiente.
Se podrá delegar por el Pleno en la Comisión Plenaria correspondiente la aprobación de la base de gravamen para el establecimiento de la cuota variable, conforme al informe emitido por ESMASA en el primer trimestre de cada año corriente relativo a los datos del ejercicio anterior. El cálculo de la base de la cuota variable tanto en el caso de uso residencial como en el caso de uso locales y comercios se realizará conforme a lo establecido en la memoria económica que se acompaña en el expediente y cuya fórmula se indica en la presente Ordenanza."*

QUINTO.- Modificar el art. 7 Cuota tributaria.

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 72D104AC38364F19A9C0E9E6E6710C1DAF50732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadanayyo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Donde dice:

"Cuota fija – Uso almacenaje residencial o industrial"

Debe decir:

"Cuota fija – Uso Almacén-Estacionamiento residencial o industrial"

SEXTO.- Modificar el art. 9 Régimen de declaración e ingreso.

Donde dice:

"1. La tasa por la prestación de los servicios recogidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza Fiscal se exigirá mediante la emisión de recibos cuya notificación se practicará de forma colectiva en los términos establecidos en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón.

2. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. Según lo establecido en la Ordenanza general de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón el pago de este tributo podrá acogerse al Sistema Especial de Pagos en las condiciones que reglamentariamente se especifiquen."

Debe decir:

"1. La tasa por la prestación de los servicios recogidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza Fiscal se exigirá mediante la aprobación de padrón y la emisión de recibos cuya notificación se practicará de forma colectiva en los términos establecidos en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón.

2. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la aprobación de la base de gravamen que acordará el Pleno de la Corporación u órgano en el que delegue para la determinación de la cuota variable conforme a lo estipulado en la presente Ordenanza Fiscal.

3. Según lo establecido en la Ordenanza general de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón el pago de este tributo podrá acogerse al Sistema Especial de Pagos en las condiciones que reglamentariamente se especifiquen."

SÉPTIMO.- DESESTIMAR el conjunto de votos particulares presentados por el grupo municipal VOX.

OCTAVO.- ESTIMAR el voto particular nº 4 del grupo municipal Partido Popular al entender que existe error material en la denominación de la normativa.

En todos los supuestos donde diga:

"Ley 7/2022 de 22 de abril"

Debe decir

"Ley 7/2022 de 8 de abril"

NOVENO.- DESESTIMAR los votos particulares nºs 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 presentados por el grupo municipal Partido Popular.

DÉCIMO.- Aprobar inicialmente el proyecto de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 720D104AC3834F19A9C0E8E66710C1DAF60732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadanaya.alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

COMPETENCIA LOCAL aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024 (Acuerdo JGL 3/396), incluyendo las modificaciones planteadas en los apartados PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO de esta propuesta de acuerdo así como la estimación del voto particular nº 4 del grupo municipal Partido Popular incluido en el punto OCTAVO de igualmente esta propuesta de acuerdo.

UNDÉCIMO.- Continuar con la tramitación legalmente preceptiva, entendiéndose la aprobación como definitiva en caso de no tener reclamaciones al proyecto durante el tiempo de 30 días marcado por el TRLRHL, art. 17.

*La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación
Firmado Digitalmente el 25/10/2024"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcadesa, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Peral Rodero (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA 12 (2 VOX, 10 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, ACUERDA la aprobación inicial de dicha Ordenanza Fiscal.

Con motivo del temporal atmosférico "Dana" en la Comunidad Valenciana y Castilla la Mancha ocurrido se ha llegado al acuerdo de posponer los siguientes puntos de acuerdo:

- 2/120/24 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- 3/121/24 INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- 4/122/24 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ORGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.
- 5/123/24 DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE OCTUBRE DE 2024 EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION PLENARIA DEL AREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO RELACION DE ACUERDOS 30 OCTUBRE DE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I1VDY-G9JO5-7148H Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/11/2024 12:20
	ESTADO FIRMADO 07/11/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5393486 I1VDY-G9JO5-7148H 772D104AC38364F19A9C0E8EED66710C1DAF50732) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

- 7/125/24 *PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LA A-5 Y LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO.*
- 8/126/24 *PROPOSICIÓN QUE PRESENTA ALCALDÍA PARA EJERCER, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA LEY 6/1985, DE 25 DE MAYO, LA INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTANDO A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID UNA PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO REGULADOR PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.*
- 9/127/24 *PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1993 EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE "ALCORCÓN MUNICIPIO ABIERTO".*
- 14/132/24 *MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON EL EDADISMO.*
- 15/133/24 *MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA A 5 Y SU AFECCIÓN A LA MOVILIDAD DE LOS VECINOS DE ALCORCÓN.*
- 16/134/24 *MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN.*
- 17/135/24 *COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, TRINIDAD CASTILLO YEPES, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LAS OBRAS DE LA A5. RUEGOS Y PREGUNTAS*

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO